



AUTORIZACION ESPECIAL DE SOBREDIMENSION N° 518

TEMUCO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010

AUTORIZA AL SR. : UNIBALDO IVAN URRUTIA SANDOVAL
DOMICILIO : FAJA 16,000 HUICHAHUE - CUNCO
CARGA QUE ENTREGA : MAQUINA COSECHERA CON CARRO PORTAMESA

MARCA :
PATENTES :
CAMION :
SEMIREMOLQUE :
REMOLQUE :
AUTOMOTRIZ : DEUTZ - FAHR HU-2809
DESDE : CUNCO
HASTA : VILCUN - LAUTARO - CURACAUTIN
RUTA : S-51 - S-39 - S-031 - S-11 Y OTRAS RUTAS ALTERNATIVAS

DIMENSIONES AUTORIZADAS

	<u>PLATAFORMA</u>		<u>CARGA</u>		<u>TOTAL</u>	
ANCHO	3,80	Mts.	0,00	Mts.	3,80	Mts.
ALTO	4,20	Mts.	0,00	Mts.	4,20	Mts.
LARGO	12,00	Mts.	0,00	Mts.	12,00	Mts.

Debe dar cumplimiento a las normas de PESO, salvo autorización especial de sobrepeso que debe acompañar. Debe dar aviso a Carabineros de Chile, con 48 hrs. De anticipación para control de pasos con dimensiones limitada y determinar los sectores en que debe llevar escolta especial.
FORMA DE CIRCULAR: Debe de transitar de manera que el transporte permita el cruce, enfrentamiento adelantamiento de otros vehiculos, en caso de ver impedida su circulación debido a las dimensiones autorizadas, debería solicitar apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de rutas alternativas.
VELOCIDAD MAXIMA: La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.
HORARIO DE CIRCULACION: Exclusivamente con luz natural, salvo casos autorizados expresamente por Carabineros de Chile.
RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por daños que se ocasionen por mal acondicionamiento del o trasporte o la carga autor

OBSERVACION: Se deja constancia que el no cumplimiento de las condiciones establecidas, dará lugar la inmediata suspensión del viaje hasta que la autoridad competente indique el procedimiento adecuado a seguir.

La presente autorización no debe tener ninguna corrección para que sea valida.

ESTA AUTORIZACIÓN TIENE FECHA VALIDA

DESDE EL : 03.01.2011
HASTA EL : 03.03.2011

DEBE TRANSITAR CON LUZ DIA
A PARTIR DE LAS 6:00 hrs.

Unibaldo Urrutias.
8187758-0

SOLICITANTE

JEFE PROVINCIAL

"LAS MEDIDAS SEÑALADAS SON DE EXCLUSA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE"

